

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Dictámenes de Contraloría General de la República E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, N° E414597N23; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "**Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024**", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 9.125/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de acuerdo a lo dictaminado por Contraloría General de la República, en los E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, que refieren a la evolución que presentó la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, en relación a la contratación de prestadores a honorarios en el sector salud municipal, concluyendo que "se tendrán por cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en: c) Programas o actividades específicos del sector de salud municipal".

Segundo: Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N°21.389, en relación con lo dictaminado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° E414597N23, se establece que es obligación de todo órgano de la administración del Estado consultar en el Registro, si la persona que se pretende contratar, **incluidos los prestadores de servicios a honorarios** de que se trata, cuentan con una inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. De ser así, la institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante para su contratación o renovación, a fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo que señala.

Tercero: Que, habiendo cumplido con el imperativo legal contemplado en la citada legislación, en atención a **Memorándum N°3.937/2024 de fecha 03 de mayo de 2024**, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario al siguiente profesional, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorario, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la siguiente persona, para que preste servicio en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024**" **continuidad del convenio CECOSF El Boro**, en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

RUT	:	
Nombre	:	Damaris Elizabeth González Veliz
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	Kinesióloga - CECOSF El Boro
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	29 de abril del 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Jornada	:	22 jornada completa
Horario	:	Lunes a viernes 16:48 horas – 20:00 horas S: 08:00 horas – 14:00 horas
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	\$ 704.000 (46.933 proporcional mes de abril)
Dependencia de desempeño	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo- CECOSF El Boro
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación, debiendo retener, además, el monto correspondiente a la pensión de alimentos, sumado al recargo legal correspondiente, en caso que sea procedente. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago

de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.003 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





Red de Atención
Primaria de Salud
Municipal
Alto Hospicio

MEMORÁNDUM N° 3.937/2024

FECHA: 03 de mayo de 2024

MAT.: Solicita contratos a honorarios

PÁGINA: Página 1 de 2

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : NORMA CÓRDOVA CORREA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, por intermedio del presente, solicito a Ud., tenga a bien decretar lo siguiente:

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Dictámenes de Contraloría General de la República E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, N° E414597N23; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 9.125/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de acuerdo a lo dictaminado por Contraloría General de la República, en los E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, que refieren a la evolución que presentó la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, en relación a la contratación de prestadores a honorarios en el sector salud municipal, concluyendo que "se tendrán por cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en: c) Programas o actividades específicos del sector de salud municipal".

Segundo: Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N° 21.389, en relación con lo dictaminado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° E414597N23, se establece que es obligación de todo órgano de la administración del Estado consultar en el Registro, si la persona que se pretende contratar, incluidos los prestadores de servicios a honorarios de que se trata, cuentan con una inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. De ser así, la institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante para su contratación o renovación, a fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo que señala.

Tercero: Que, habiendo cumplido con el imperativo legal contemplado en la citada legislación, en atención a Memorándum N° 3.937/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario al siguiente profesional, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorario, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la siguiente persona, para que preste servicio en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024" continuidad del convenio CECOSF El Boro, en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:



MEMORÁNDUM N°: 3.937/2024

FECHA: 03 de mayo de 2024

MAT.: Solicita contratos a honorarios

PÁGINA: Página 2 de 2

MONTO FIJO:

RUT	:	19.978.168-5
Nombre	:	Damaris Elizabeth González Veliz
¿Se adjunta certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública?	:	Si
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	Kinesióloga - CECOSF El Boro
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	29 de abril del 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Jornada	:	22 jornada completa
Horario	:	Lunes a viernes 16:48 horas – 20:00 horas S: 08:00 horas – 14:00 horas
Periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)	:	\$ 704.000 (46.933 proporcional mes de abril)
Dependencia de desempeño	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo- CECOSF El Boro
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	:	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la misma labor?	:	No

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación, debiendo retener, además, el monto correspondiente a la pensión de alimentos, sumado al recargo legal correspondiente, en caso que sea procedente. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

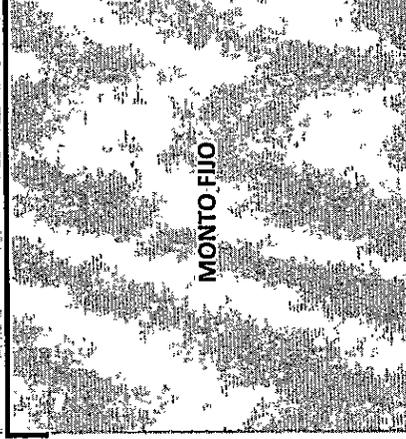
Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.


OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECCIÓN SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/ega/control/sdg/finanzas/cpp/rdm

Fig 10/5

N	1
CALIDAD JURÍDICA	MF
RUN	19978168-5
NOMBRE	DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ
PROFESIÓN	KINESIÓLOGA
CATEGORÍA	B
REGISTRO PRESTADORES SUPERINTENDENCIA	760436
JEFE DIRECTO	LUIS CASTILLO TICUNA
RESPONSABLE PROCESO HONORARIOS	CRISTOFER ARAYA CHAPARRO
FECHA INGRESO	29/04/2024
HORAS	22
REMUNERACIÓN	704,000
CONVENIO	P3: CECOSF EL BORO
REXA/REAF/DA	9125/2023
RECINTO	CPPM
HORARIO INGRESO	L-V 16:48:00 SAB 08:00
HORARIO SALIDA	L-V 20:00:00 SAB 14:00
FECHA DE TÉRMINO CONTRATO	31-07-2024
N° DECRETO	
FECHA INICIO	



DAMARIS GONZÁLEZ

KINESIÓLOGA

PERFIL

Kinesióloga, Licenciada en Rehabilitación. Estoy en busca de un trabajo de tiempo completo, que me permita adquirir la experiencia necesaria para mejorar mi perfil profesional.

CONTACTO

- +56 9 4642 6943
- damaris.gonzalez.veliz@gmail.com
- Los Perales 3358, Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

CURSOS

- 4HC Capacitaciones. Curso Prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), 120 horas.
- 4HC Capacitaciones. Curso Estrategias de tratamiento de infecciones respiratorias agudas en atención primaria (IRA), 140 horas.
- 4HC Capacitaciones. Curso Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA), 120 horas.

EXPERIENCIA LABORAL

- Kinestestic, Iquique. MARZO - JUNIO 2021
Rehabilitación funcional orientada principalmente al tratamiento de patologías musculoesqueléticas, junto con el manejo de fisioterapia básica y con rutinas de ejercicios enfocada en las necesidades del paciente.
- Colegio Los Tamarugos, Iquique. AGOSTO - DICIEMBRE 2021
Rehabilitación integral orientada en el tratamiento de patologías neurológicas a través de métodos y técnicas de rehabilitación específicos (Kabat/Bobath).
- Sala IRA/ERA CESFAM Héctor Reyno. Alto Hospicio JULIO - DICIEMBRE 2022
Rehabilitación pulmonar orientada al tratamiento de patologías GES en el sistema de APS tratadas en las salas respiratorias IRA/ERA. Manejo de técnicas respiratorias KTR, realización de exámenes complementarios en el área (espirometría, flujometría).
- Campaña de invierno, convenio IRA en Šapu Maho Alto Hospicio. AGOSTO - DICIEMBRE 2023
Tratamiento Kinesico de patologías GES en el sistema de APS tratadas en las salas respiratorias IRA/ERA. Manejo de técnicas respiratorias KTR, en atención en servicios de urgencia SAR/SAPU y toma de muestras PCR COVID-19.

EDUCACIÓN

- Universidad de Tarapacá 2017-2023
Título: Kinesióloga
Grado: Licenciada en Rehabilitación



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : IQUIQUE
Nro. inscripción : 4.057 Registro : Año : 1998
Nombre inscrito : DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ

R.U.N. : 19.978.168-5
Fecha nacimiento : 25 Octubre 1998
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : CARLOS DEL ROSARIO GONZÁLEZ ARANDA

R.U.N. del Padre : 9.040.377-K
Nombre de la Madre : DIOSELINDA DEL CARMEN VÉLIZ PIZARRO

R.U.N. de la Madre : 9.823.311-3
CUIDADO PERSONAL JUDICIAL

POR SENTENCIA DE FECHA: 18-11-2008
DEL JUZGADO DE FAMILIA IQUIQUE
SE OTORGA EL CUIDADO PERSONAL DEL
MENOR: DAMARIS ELIZABETH GONZALEZ VELIZ
SERA EJERCIDO POR: DIOSELINDA DEL CARMEN
VELIZ PIZARRO
REQUIRENTE: JUZGADO DE FAMILIA IQUIQUE
CEDULA DE IDENTIDAD NRO.:
FECHA SUBINSCRIPCION: 25 Noviembre 2008

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2024, 22:38

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ

R.U.N. : 19.978.168-5 Fecha nacimiento: 25 Octubre 1998

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

19978168-5 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

19978168-5 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2024, 22:38

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

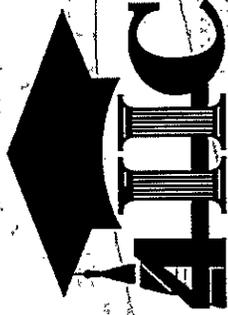


Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Capacitaciones

Certifica a:

Damaris Gonzalez

R.U.T.: 199781685

Que ha aprobado el curso:

Prevención Y Control De Infecciones Asociadas A La Atención En Salud (IAAS)

120 hrs. cronológicas.

Inicio:

27 de marzo de 2023.

Fin:

18 de abril de 2023

Con una calificación Final: 6,30

DIRECTORA GENERAL

77.391.289-0

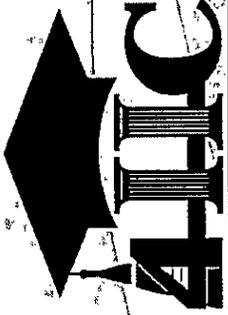
Providencia #727, Oficina 408

Santiago de Chile.



sencea
Servicio Nacional
de Capacitación y Empleo





Capacitaciones

Certifica a:

Damaris Gonzalez

R.U.T: 199781685

Que ha aprobado el curso:

Estrategias De Tratamiento De Infecciones Respiratorias Agudas En Atención Primaria (IRA)

140 Horas Cronológicas

Inicio: 20 de February de 2024

Fin: 21 de March de 2024

Con una calificación Final: 6,86

[Handwritten signature]

DIRECTORA GENERAL

77.391.289-0

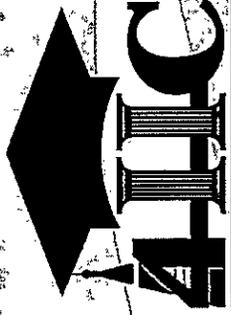
Providencia #727, Oficina 408

Santiago de Chile.



sence
SISTEMA NACIONAL
de Capacitación y Entrenamiento





Capacitaciones

Certifica a:

Damaris Gonzalez

R.U.T: 199781685

Que ha aprobado el curso:

ERA Enfermedades Respiratoria del Adulto

120 Horas Cronológicas

Inicio: 27 de marzo de 2023

Fin: 16 de agosto de 2023

Con una calificación Final: 6,63

[Handwritten Signature]

DIRECTORA GENERAL

77.391.289-0

Providencia #727, Oficina 408

Santiago de Chile,

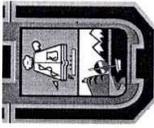


sence
SERVICIO NACIONAL
de Capacitación y Empleo





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



*Por cuanto doña **Damaris Elizabeth González Heliz**
 ha rendido las pruebas prescritas por la *Universidad para obtener*
 el **Grado de Licenciada en Rehabilitación**
 se le otorga este diploma en *Arica* a dieciocho de enero de
 dos mil veintitrés*



Secretario de la Universidad



Rector



Registradora

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 REVERSO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

*Por cuanto doña **Damaris Elizabeth González Meliz**
ha rendido las pruebas prescritis por la *Universidad para obtener
el **Título de Kinesióloga**
y ha sido en ellas **Aprobada con Distinción**
se le otorga este diploma en *Arica a dieciocho de enero de
dos mil veintitrés***



Secretario de la Universidad



Rector



Registradora



**AUTORIZACIÓN AL
REVERSO**

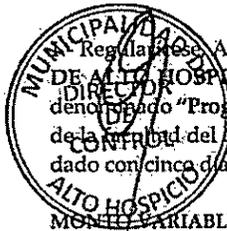
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.654/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud"; "PROGRAMA ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO AÑO 2023", Resolución Exenta N° 3.566/23 de fecha 07 de agosto de 2023, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 5.649/23 de fecha 08 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Memorando N° 5.677/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



Regístrate. Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la siguiente persona, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Actividades Campaña De Invierno Año 2023", en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Damaris González Véliz	19.978.168-5	Kinesióloga	Lunes a viernes	\$9.000	7	17:00-00:00	01-08-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivo	\$10.300	16	08:00-00:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encárgase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.013 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

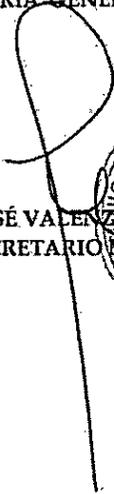
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

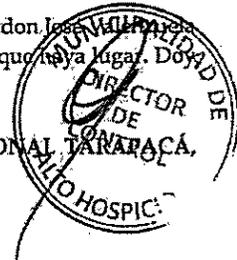
Alto Hospicio, 08 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.654/2023.-

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio:

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ

Sección: Oficina de Salud
AFC/msh
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRESTADORES A HONORARIOS

Alto Hospicio, _____ .-

I. IDENTIFICACION.

Nombre Completo	DAMARIS ELIZABETH GONZALEZ UELIZ
RUT	19.978.168-5
Profesión	KINESIDLOGA
Domicilio	LOS PERALES 3358.

II. DECLARACION.

1. Sobre la prestación de Servicios en otras reparticiones públicas (seleccione con una X), declaro lo siguiente:

A) Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **NO** presto servicios en reparticiones públicas.

B) Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **SI** presto servicios en las siguientes reparticiones públicas:

Nombre de la Repartición Pública	Calidad Jurídica Planta, Contrata, honorarios	Jornada Laboral	Labores contratadas	Duración



2. Sobre contratos vigentes con la Municipalidad de Alto Hospicio (selecciones con una X), declaro lo siguientes:

A) Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **NO** tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tienen convenios para ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por la Municipalidad de Alto Hospicio.

B) Para los efectos del artículo 5° de la Ley N° 19.896 que modifica al Decreto Ley N° 1.263 de 1975, declaro que **SI** tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tienen convenios para ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por la Municipalidad de Alto Hospicio:

Individualización del contrato	Objeto del contrato	Duración

3. Sobre los requisitos de ingreso a la administración pública:

Declaro bajo juramento que no me afecta alguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, y que se refieren principalmente a:

- Que no he suscrito por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Alto Hospicio, ni tengo litigios pendientes con la Municipalidad de Alto Hospicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Que no tengo la calidad de director, administrador, representante y socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de



sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de Alto Hospicio.

- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Alto Hospicio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- Que no me encuentro condenado por crimen o simple delito.

Formulo la presente declaración para ser presentada ante organismo e Institución que sea requerida y para los fines legales a que haya lugar, con pleno conocimiento de todas las disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo las consiguientes responsabilidades.

4. Igualmente, me comprometo a informar oportunamente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto de cualquier modificación futura a lo declarado a través del presente.
5. Finalmente, declaro bajo juramento que estos antecedentes corresponden a la realidad.

DAMARIS ELIZABETH BONZÁLEZ UELIZ

19.978.168-5

NOMBRE COMPLETO
FIRMA - RUT





6003702000 +56 2 2429 7705

Contáctenos



[Inicio](#)

[Trámites](#)

[Servicios en línea](#)

[Nuestras Oficinas](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Clave Única](#)

[Bloqueos](#)

Obtén aquí certificados gratis de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Antecedentes, Hoja de vida del Conductor e Informe de Cese de Convivencia.

Otros certificados con costo, en caso de no recibir el certificado solicitado, escríbenos a : **[Contáctanos](#)** o llama a nuestro Contact Center **600 370 2000**.

Importante: se recuerda que para obtener el certificado de inscripción (padrón) en línea, debe ser el propietario del vehículo con su ClaveÚnica quien debe efectuar solicitud .

Certificados en línea

- Estimado usuario, los datos ingresados no cumplen los requisitos para emitir este certificado.

Información de Trámites

Los más consultados

- [Búsqueda de placa patente por RUT](#)
- [Certificado de antecedentes](#)
- [Certificado de nacimiento](#)
- [Certificado de matrimonio](#)
- [Certificado de inscripción \(padrón\)](#)

- [Acuerdo Unión Civil](#)
- [Antecedentes penales](#)
- [Apostilla](#)
- [Atención en terreno](#)
- [Banco de datos personales](#)
- [Bloqueos](#)

- [Cédula de identidad](#)
- [Como obtener Clave Única](#)
- [Convenios](#)
- [Defunción](#)
- [Discapacidad](#)
- [Donación de órganos](#)

- [Matrimonio](#)
- [Nacimiento](#)
- [Personas Jurídicas sin fines de lucro](#)
- [Pasaporte y documentos de viaje](#)
- [Posesiones efectivas](#)
- [Prendas sin Desplazamiento](#)
- [Registro de Profesionales](#)
- [Vehículos, multas y conductores](#)

Institución

- [Quiénes somos](#)
- [Qué hacemos](#)
- [Definiciones estratégicas](#)
- [Director nacional](#)
- [Directivos](#)
- [Directores regionales](#)
- [Trabaja con nosotros](#)
- [Registro Nacional de Trámites SRCEl](#)
- [Balance de Gestión Integral](#)

Servicio de Registro Civil e Identificación - Teléfono: 600 370 2000

[Política de Seguridad y privacidad de la Información](#)

[Términos y Condiciones](#)

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **19.978.168-5**
NOMBRE **DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 01 abril 2024, 19:02 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 760436, la siguiente inscripción:

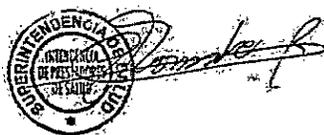
Fecha de registro: 25/01/2023
RUN: 19978168-5
Nombre Completo: Damaris Elizabeth González Véliz
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 25/10/1998

Orden Profesional:

- Kinesióloga:

Posee título de Kinesióloga otorgado por la Universidad de Tarapacá emitido el 18/01/2023

Otorgado en Santiago, con fecha 24 de Marzo de 2024



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **19.978.168-5**
NOMBRE **DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ**

NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 02-04-2024 17:16 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)



COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 19.978.168-5

Nombre inscrito : DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 2 Abril 2024, 17:15.

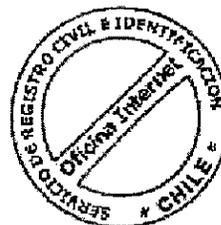
Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ VÉLIZ

R.U.N. :

19.978.168-5 Fecha nacimiento: 25 Octubre 1998

R U N

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

ADMINISTRACION

19978168-5

SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

19978168-5

SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

4 Abril 2024, .08:32

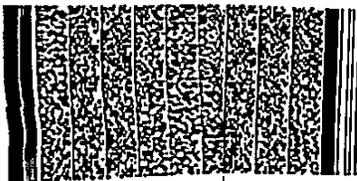
- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: ALTO HOSPIICIO

REGION : TARAPACA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada